



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0549** ) 23 AGO. 2017

“Por la cual se acepta una renuncia”

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0551 del 09 de agosto de 2012 fue nombrado con carácter provisional el señor **ÁLVARO ALEJANDRO PUENTES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.879 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 195 del 03 de septiembre de 2012.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017ER0096447 del 17 de agosto de 2017, el funcionario **ÁLVARO ALEJANDRO PUENTES VARGAS**, presentó renuncia al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 01 de septiembre de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

*“(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*(...)”*

“Por la cual se acepta una renuncia”

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **ÁLVARO ALEJANDRO PUENTES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.879 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Proyectos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 01 de septiembre de 2017.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 AGO. 2017

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó:  Doris Angélica Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano /  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña - Asesora Secretaría General / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General

Aprobó:  Raúl José Lacouture Daza - Secretario General 